

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DESTINADAS A INFANCIA Y JUVENTUD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVE EL VERANO EN BADAJOZ 2025.

Continuando con el apoyo municipal a la participación social, favoreciendo el Voluntariado y el Asociacionismo, el Ayuntamiento de Badajoz, destina una partida económica, para el desarrollo de actividades y proyectos dirigidos a Infancia y Juventud, en el marco del programa municipal "Vive el Verano en Badajoz".

Es objetivo general de este programa el fomento de actividades de ocio y tiempo libre entre infancia y juventud, a través del desarrollo de actividades lúdicas y educativas, favoreciendo la educación en valores.

La población destinataria es: Menores, desde los 3 hasta los 17 años y familias, de Badajoz (capital y las ocho pedanías).

Se tendrá muy en cuenta que las actividades sean gestionadas por los propios Jóvenes, así como el aprovechamiento de recursos comunitarios y propios de las entidades participantes.

Por ello, a propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Juventud e Infancia, Doña Mariema del Carmen Seck Moreno, el Ayuntamiento de Badajoz, da difusión a la presente convocatoria:

1.- PARTICIPACIÓN Y PROPUESTAS.

Todas las entidades y Asociaciones Juveniles, culturales, deportivas, de vecinos, medioambientales, Organizaciones no gubernamentales... que deseen realizar actividades y proyectos para infancia y juventud, en el marco del Programa "Vive el Verano en Badajoz", pueden presentar sus propuestas.

De acuerdo a las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece la obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por vía electrónica a las personas jurídicas.



2.-ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS MISMAS.

Los proyectos presentados tienen que ir dirigidos a la población infantil y juvenil de Badajoz, en el tramo de edad de 3 a 17 años.

Las actividades siempre tendrán como base general la ocupación del ocio y tiempo libre, de forma lúdica y educativa.

Las actividades a realizar, se desarrollarán, en todo caso, entre el <u>30 de junio</u> y el <u>30 de septiembre</u>, a excepción de los talleres al aire libre que se desarrollarán de lunes a viernes de 10:00 a 12:30 horas, durante tres semanas en diferentes parques de la ciudad: Parque de La Legión (30 de junio hasta el 18 de julio), Plaza Diego de Badajoz en la barriada de San Fernando (21 de julio hasta el 8 de agosto) y en el Parque José Pérez Jiménez en la barriada de Valdepasillas (11 hasta el 29 de agosto).

En cuanto a la actividad "Vive el Verano en el Río", se realizará durante ocho fines de semana entre los meses de julio y agosto, desde el día 4 de julio hasta el día 24 de agosto.

En el caso de la programación a desarrollar en los parques de la ciudad, en la temporalización indicada, debe ser completa, es decir, deben incluir todas las actividades a desarrollar en el mismo y los recursos materiales a utilizar, excepto las actuaciones artísticas.

La dotación económica por parte del Ayuntamiento de Badajoz, de las actividades presentadas por la entidad correspondiente, podrá ser total o parcial, comunicándolo previamente a las personas y colectivos implicados. El libramiento de las cantidades aprobadas se realizará una vez gestionada la actividad, tras concluir los procedimientos contables del Ayuntamiento de Badajoz.

Las propuestas relacionadas con actuaciones artísticas serán dinámicas, y las representaciones se celebrarán en diferentes ubicaciones en las que se desarrolle el programa, las cuáles serán previamente comunicadas a la entidad correspondiente. El sonido, iluminación e imagen de la actuación artística, estarán incluidos en el presupuesto.



Las actuaciones artísticas se presentarán como conjunto de actuaciones, con un total de quince en cada parque, excepto en el parque de Valdepasillas, que serán catorce porque el día 15 de agosto es festivo y no habrá actividades. También se podrán presentar proyectos con actuaciones independientes para cualquier otro punto de la ciudad.

Para facilitar la evaluación correspondiente, se necesitarán fotografías y/o vídeos.

La dotación económica municipal para el desarrollo de este programa asciende a ciento ochenta y un mil novecientos ochenta y seis euros (181.986,00 €).

3.- SOLICITUDES, CONTENIDO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

La solicitud y las propuestas se presentarán de acuerdo a las presentes bases y mediante registro telemático y certificado digital de representación, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Badajoz.

Las propuestas presentadas incorporarán un proyecto detallado, respetando obligatoriamente el siguiente índice de contenidos:

- 1. Denominación del proyecto.
- 2. Breve descripción y presentación.
- 3. Objetivos.
- 4. Fases y fechas de ejecución (cronograma).
- 5. Desarrollo de actividades.
- 6. Número de participantes y edad a la que va dirigida.
- 7. Lugar de desarrollo.
- 8. Personal que se implicará en el desarrollo del proyecto. Toda persona que se incluya en la ejecución de las actividades será mayor de edad, siendo imprescindible la titulación mínima oficial de Monitor de ocio y tiempo libre, de acuerdo al Decreto 206/2000 o, en su defecto titulación equivalente o superior, relacionada con la educación y los menores (Grado de Educación, Grado de Pedagogía, Técnico Superior de Animación Sociocultural y Turística, etc.). La entidad promotora presentará la documentación acreditativa de las personas que realicen las diferentes actividades, certificando que tienen la suficiente formación para el desarrollo de las mismas.



- 9. Instrumentos de apoyo a la inclusión y atención a la diversidad.
- 10. Fomento de cambio de actitudes favorables a la igualdad de género.
- 11. Recursos que aporta la entidad.
- 12. Presupuesto detallado con ingresos y gastos.
- 13. En el caso de presentar una propuesta para talleres al aire libre de 3 a 14 años, se entregará una muestra de los talleres, que vendrá debidamente identificada.
- 14. Cualquier otra documentación que se desee incluir.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD.

- Proyecto de actividades a realizar, conforme al índice de contenidos expuesto en las presentes bases (apartado 3). Cada Entidad presentará UNA ÚNICA SOLICITUD en la que se podrán incluir varias propuestas en documentos independientes y en formato pdf.
- Documentación referente al apartado 3, punto 8, sobre la formación del personal que se implicará en el proyecto. Se incorporará el título oficial de monitor de ocio y tiempo libre o titulación equivalente o superior. Si ya se presentó con anterioridad no será necesario.
- 3. Toda aquella documentación adicional que se estime conveniente para la evaluación de viabilidad del proyecto.
- 4. Los proyectos destinados a la realización de talleres en los distintos parques de la ciudad, irán acompañados de una muestra perfectamente identificada que será entregada en la Concejalía de Juventud, en el área de Programas de Ocio (Ronda del Pilar 20, 2ª planta), en el plazo máximo de cinco días desde la fecha de presentación telemática de las propuestas.

5.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES.

- 1. Asegurar a los participantes de las actividades gestionadas por la entidad contra riesgos de accidente y responsabilidad civil, excepto las actividades que se desarrollen en los diferentes parques de la ciudad.
- 2. Todo el personal que desarrolle las actividades dentro de este Programa de ocio, deberá tener suscrito un convenio-contrato de voluntariado con la entidad a la que



pertenece y tener un seguro de accidentes y responsabilidad civil vigentes (Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado) o estar dado de alta como trabajador en el Régimen General de la Seguridad Social o Régimen Especial de trabajadores Autónomos, durante el desarrollo de la misma. En el caso excepcional de las actividades que se desarrollen en los diferentes parques de la ciudad, será obligatoria el alta del trabajador en la Seguridad Social, según el 2º Convenio Colectivo del sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural para poder desarrollar sus funciones, excepto las representaciones artísticas.

- 3. Las entidades que colaboren en el desarrollo del Programa presentarán el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de sus trabajadores y/o voluntarios de forma conjunta, previo consentimiento expreso de éstos, o de manera individual. La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.
- 4. La fecha límite para presentar la documentación referente a los Seguros, a los certificados de delitos de naturaleza sexual y a los Recursos Humanos de la entidad, será de una semana antes del inicio de las actividades.
- 5. En los supuestos en los que la solicitud o documentación presentada se considere incorrecta o incompleta, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.
- 6. Una vez finalizada cada actividad, y en un plazo no superior a veinticuatro horas, se deberá enviar a la siguiente dirección de correo electrónico animacionjuvenil@aytobadajoz.es y mtorrema@aytobadajoz.es, cuatro fotografías de la actividad desarrollada, indicando en el asunto el nombre de la actividad.
- 7. En un plazo no superior a 10 días, desde la finalización de la actividad, será obligatorio presentar la vida laboral de la entidad y la memoria técnica, sellada y firmada digitalmente por el representante legal, en la que se haga referencia a las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como un listado con los nombres, apellidos y diferencia de género de las personas participantes a la siguiente dirección viveelverano@aytobadajoz.es.
- 8. La memoria técnica entregada deberá incluir el siguiente orden de contenidos:



- a) Denominación.
- b) Fecha y lugar de realización.
- c) Desarrollo de las actividades.
- d) Proceso de selección.
- e) Número total de personas participantes, incluyendo listado con nombres, apellidos y diferencia de género.
- f) Memoria fotográfica y/o vídeos.
- g) Conclusiones y/o incidencias.
- 9. La factura se presentará a través del Registro telemático de facturas del Ayuntamiento de Badajoz en la web <u>www.aytobadajoz.es</u>, o a través del correo registrodefacturas@aytobadajoz.es, en un plazo no superior a 15 días desde la finalización de la actividad.
- 10. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en el que se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- 11. Es requisito de los destinatarios gestionar y realizar de forma directa las actividades, así como la colaboración activa en la difusión del Programa.
- 12. La no presentación de la documentación solicitada, en el plazo establecido, tendrá como consecuencia, la anulación del derecho al cobro de la actividad y la imposibilidad de concurrir en las dos siguientes convocatorias.
- 13. Todas las entidades que vayan a realizar actividades en el programa "Vive el Verano en Badajoz", deberán tener firmado por ambas partes, un convenio de colaboración en el plazo establecido por la Concejalía de Juventud.
- 14. Incorporar de forma visible en el material que utilicen para la difusión del proyecto, los logotipos del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y de la Concejalía de Juventud, tanto en sus carteles como en la publicidad que hagan en las redes sociales. Al igual que deberán llevar las credenciales y las camisetas o polos para su correcta identificación.

6.- PLAZOS PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.



El plazo de presentación de propuestas estará abierto hasta el 12 de enero de 2025.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se tendrán en cuenta, con carácter general, los siguientes criterios para la selección, pudiendo obtener un máximo de 35 puntos.

- (a) Población Infantil y Juvenil de Badajoz y pedanías a las que se dirigen las actuaciones. Se tendrá en cuenta el número de personas a las que se dirige la actividad. Máximo 3 puntos.
 - Si la actividad va dirigida hasta 10 personas. 1 punto.
 - Si la actividad va dirigida entre 11 y 20 personas. 2 puntos.
 - Si la actividad va dirigida a más de 20 personas. 3 puntos.
- (b) Gestión de actividades. Máximo 2 puntos.
 - Las actividades que sean gestionadas por Entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en Badajoz. 1 punto.
 - Las actividades que sean gestionadas por Asociaciones Juveniles inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Juveniles del Ayuntamiento de Badajoz. 1 punto.
- (c) Participación y evaluación positiva en la gestión de actividades y convocatorias habituales y cíclicas de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz. Máximo 3 puntos.
 - Gestión en el año anterior. 1 punto.
 - Gestión en los dos años anteriores. 2 puntos.
 - Gestión en los tres o más años anteriores. 3 puntos.
- (d) Experiencia y evaluación positiva de la Entidad en el desarrollo de actividades dentro del Programa "Vive el Verano en Badajoz". Máximo 5 puntos.
 - Participación en el programa 2022. 1 puntos.
 - Participación en el programa 2023. 2 puntos.
 - Participación en el programa 2024. 2 puntos.
- (e) Adaptación de las actividades a la diversidad. 1 punto.



- (f) Innovación en la realización de sus propuestas. Se valorarán las actuaciones innovadoras y creativas. 1 punto.
- (g) Calidad general del proyecto. Máximo 4 puntos.

Describe de forma detallada la finalidad y los objetivos. 1 punto.

Indica claramente las fases y fechas de ejecución. 1 punto.

Desarrolla detalladamente las actividades a realizar. 1 punto.

Indica la edad de las personas participantes a las que va dirigida. 1 punto.

(h) Duración de las actividades. Máximo 3 puntos.

La actividad se desarrollará un día. 1 punto.

La actividad se desarrollará dos días. 2 puntos.

La actividad se desarrollará hasta quince días hábiles. 3 puntos.

- (i) Identificación de género, y fomento de cambio de actitudes favorables a la superación de barreras culturales, estereotipos y prejuicios. 1 punto.
- (j) En los talleres infantiles de 3 a 14 años se tendrán en cuenta, además de los anteriores, los siguientes criterios de valoración. Máximo 6 puntos.

Resultado final de la manualidad. 2 puntos.

Material adaptado a cada grupo de edad. 1 punto.

Material reciclado. 1 punto.

Criterio y valoración técnica. 2 puntos.

(k) Actuaciones artísticas propuestas en el proyecto para realizar en el parque de La Legión, parque de San Fernando y Valdepasillas, durante el desarrollo de los talleres. Máximo 6 puntos.

Montaje y estructura de escenario. Hasta 2 puntos.

Vestuario y caracterización. Hasta 2 puntos.

Expresión oral y expresión corporal. Hasta 2 puntos.

Cualquier duda en relación con la interpretación de la presente convocatoria será resuelta por la Concejalía de Juventud.



Más información:

Concejalía de Juventud. Ronda del Pilar 20. 06002 Badajoz.

Teléfonos de información 924 210 070 - 924 210 109

Correo electrónico: viveelverano@aytobadajoz.es

Badajoz, a 12 de diciembre de 2024.